

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante allegó escrito de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTÍA REAL
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8
Demandado : SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS
C.C. Nro. 52.803.550
Radicado : 170424089001-2021-00158-00
Asunto : NO ACCEDE A TERMINACIÓN – REQUIERE PARTE DEMANDANTE
Sustanciación : Nro. 296

Mediante memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación hipotecaria 90000045690, pagaré sin numero suscrito el 09 de octubre de 2013 y pagaré sin numero suscrito el 21 de diciembre de 2002.

No obstante, lo anterior, el Despacho **NO ACCEDE A DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO**, lo anterior como quiera que en el memorial presentado por la parte actora se omitió informar si dentro de la terminación por pago de las cuotas en mora se incluyen las **costas procesales**.

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte actora dentro del presente trámite para que allegue memorial en las condiciones expresadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 058 fijado el 03 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1804fb986662c7f3854ace754023b1b88e5eacace3de84bf2dbcbf25170ac44**
Documento generado en 02/05/2022 08:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>